

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	COORDINACIÓN INSTITUCIONAL		Código: PE-01-02-P2-F1	
	RESOLUCIÓN		Versión: 01	
			Fecha: 16/06/2022	
RESOLUCIÓN N° 0005	FECHA	02 ENE 2024	PÁGINA	1 de 2

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD EN UNA VACANCIA TEMPORAL DE LA PLANTA DE EMPLEOS DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 3 del artículo 315 de la Constitución Política y,

CONSIDERANDO:

Que, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 909 de 2004 y de conformidad con lo establecido expresamente en el artículo 5 del Decreto Ley 2400 de 1968 y el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, para la provisión de los empleos en el sector público en Colombia, además del nombramiento ordinario para empleos de libre nombramiento y remoción, y el período de prueba o ascenso dentro del sistema de mérito, los nombramientos tendrán carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente empleos de carrera con personal no seleccionado de acuerdo con la reglamentación de la respectiva carrera.

Que, en la planta de personal de la Administración central del Municipio de San José de Cúcuta, existe una vacante temporal en el empleo denominado **AUXILIAR ADMINISTRATIVA, CÓDIGO 407, GRADO 03**, del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Alcaldía del Municipio de San José de Cúcuta (Norte de Santander), teniendo en cuenta que su titular, la servidora pública **CLAUDIA PATRICIA SANABRIA ESTUPIÑAN**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 37.294.897 expedida en Cúcuta, se le otorgo comisión de servicios para para desempeñar el empleo de libre nombramiento y remoción denominado SECRETARIO EJECUTIVO DEL DESPACHO DEL ALCALDE, Código 438, Grado 12.

Que de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 5º del Decreto Ley 2400 de 1968 y el inciso tercero del artículo 2.2.5.3.3 del Decreto 1083 de 2015, las vacantes definitivas y/o temporales en empleos de carrera, podrán ser provistas mediante nombramiento provisional, cuando no fuere posible proveerlas mediante encargo con empleados de carrera, en los términos señalados en la Ley 909 de 2004 y en el Decreto Ley 760 de 2005 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera. Así mismo, los nombramientos tendrán carácter provisional cuando se trata de proveer transitoriamente empleos de carrera con personal no seleccionado de acuerdo con la reglamentación de la respectiva carrera.

Que de conformidad con lo establecido por el artículo 7 del Decreto Reglamentario 1572 de 1998 (sustituido por el Decreto 1227 de 2005 que a su vez fue compilado por el Decreto 1083 de 2015 Único Reglamentario del Sector de Función Pública) la Sala Plena del Consejo de Estado en sentencias de marzo 13 de 2003 (expediente 4972/01) y septiembre 11 de 2003 (expediente 4714/01) estableció que los nombramientos en provisionalidad en empleos de carrera administrativa son en forma enteramente discrecional por parte del nominador de la entidad o su delegado y que no requieren de motivación alguna o procedimiento de selección específico para la escogencia de la persona a ser nombrada en esta forma.

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	COORDINACIÓN INSTITUCIONAL		Código: PE-01-02-P2-F1		
	RESOLUCIÓN		Versión: 01		
			Fecha: 16/06/2022		
RESOLUCIÓN N°	0005	FECHA	02 ENE 2024	PÁGINA	2 de 2

Que, para llevar a cabo dicha potestad administrativa, con el fin de proveer por entera necesidad del servicio, la vacancia temporal del empleo de **AUXILIAR ADMINISTRATIVA, CÓDIGO 407, GRADO 03**, del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Alcaldía del Municipio de San José de Cúcuta (Norte de Santander), se decidió nombrar provisionalmente a la señora **MARTHA SALDANA CEPEDA SOTO**, identificada con cédula de ciudadanía 60.442.346 expedida en los Patios, quien cumple con los requisitos legales y funcionales establecidos para el ejercicio del empleo.

En mérito de lo expuesto, el Alcalde del Municipio de San José de Cúcuta,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: NOMBRAR dentro de la planta de empleos de la Alcaldía del Municipio de San José de Cúcuta, a la señora **MARTHA SALDANA CEPEDA SOTO**, identificada con cédula de ciudadanía 60.442.346 expedida en los Patios, en provisionalidad en el empleo denominado **AUXILIAR ADMINISTRATIVA, CÓDIGO 407, GRADO 03**, del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Alcaldía del Municipio de San José de Cúcuta (Norte de Santander), que se encuentra en vacancia temporal.

PARÁGRAFO: El nombramiento de que trata el presente artículo es de carácter provisional y surtirá efectos solo hasta tanto su titular, la servidora pública **CLAUDIA PATRICIA SANABRIA ESTUPIÑAN**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 37.294.897 expedida en Cúcuta, se encuentre en comisión de servicios para desempeñar el empleo de libre nombramiento y remoción denominado **SECRETARIO EJECUTIVO DEL DESPACHO DEL ALCALDE**, Código 438, Grado 12. Sin embargo, el nominador, por resolución motivada, podrá darlo por terminado, de conformidad con la potestad normativa establecida por el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015 Único Reglamentario del Sector de Función Pública (modificado por el Decreto Nacional 648 de 2017) y los criterios definidos por la jurisprudencia Constitucional y Contencioso Administrativa.

ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNICAR el presente acto administrativo la servidora pública **MARTHA SALDANA CEPEDA SOTO**, identificada con cédula de ciudadanía 60.442.346 expedida en los Patios, de conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley 1437 de 2011, modificada por la Ley 2080 de 2021.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de su publicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


JORGE ENRIQUE ACEVEDO PEÑALOZA
ALCALDE

Proyectó: Viviana Botello - Asesora ^{VB}
 Revisó: Genesis Dalai Samuel Rodríguez - Asesor ^{GR}
 Revisó: Raquel Yudith Galvis Vera - Subsecretaria Administración del Talento Humano ^{RGV}
 Aprobó: Clara Paola Aguilar Barreto - Secretaria General

